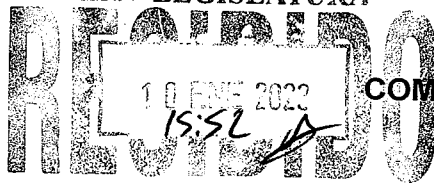


# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/244/2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/244/2022**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

## I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2012/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MJZ/PM/007/12/2022 de fecha 01 de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; por el que informan sobre la solicitud de Licencia al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ciudadano Emilio Montero Pérez, por un periodo de 125 días naturales, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de noviembre del año 2022, designando en ese mismo acto al Suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Sánchez Altamirano, como Presidente Municipal en términos del artículo 83 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el plazo en que se aprobó la Licencia; acompañando al escrito, las siguientes constancias:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- A) Escrito de Solicitud de Licencia de fecha 29 de noviembre de 2022, al Cargo de Presidente Municipal Constitucional por parte del Ciudadano Emilio Montero Pérez, por un plazo de 125 (ciento veinticinco) días naturales contados a partir del siguiente en que sea aprobada por los integrantes del Cabildo.
- B) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022 en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la solicitud de Licencia por parte del Ciudadano Emilio Montero Pérez al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, por un plazo de 125 (ciento veinticinco) días naturales contados a partir de día siguiente de la aprobación de la licencia, misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se designó a su suplente, Ciudadano Miguel Sánchez Altamirano, para fungir como Presidente Municipal por el plazo de 125 (ciento veinticinco) días naturales contados a partir en la fecha mencionada con anterioridad.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/244/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha seis de enero del dos mil veintidós, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano *Emilio Montero Pérez*, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 125 (ciento veinticinco) días naturales contados a partir del 30 de noviembre de 2022 al 03 de marzo de 2023, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

## C) CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/244/2022**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano *Emilio Montero Pérez* en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, por causa justificada y por un plazo de 125 (ciento veinticinco) días naturales, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó al Ciudadano Miguel Sánchez Altamirano como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por el periodo de 125 (ciento veinticinco) días naturales, mismos que comprenden del 30 de noviembre de 2022 al 03 de marzo de 2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"**ARTÍCULO 83.-** Las **ausencias** de los concejales, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

III.- *Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:*

a) *El **Presidente Municipal**, será suplido por su **Suplente**, y en su ausencia o negativa de éste, por el Concejale que el Ayuntamiento designe, considerando los principios constitucionales de paridad, alternancia y prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales, tutelando los principios de este inciso; y*

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Miguel Sánchez Altamirano asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del 30 (treinta) de noviembre de dos mil veintidós al 03 (tres) de marzo de dos mil veintitrés, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por un periodo de 125 (ciento veinticinco) días naturales por causa justificada, presentada por el Ciudadano Emilio Montero Pérez ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

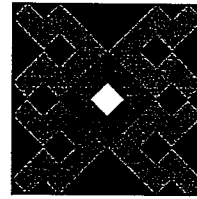
**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**

  
**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**  
**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/244/2022 DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----